

por dho señor se exponen senos noxfasen y para certiorar y satisfacer duplicas el que expone al señor Governador mande senos entreguen asi a mi como a las dhas Capitulares que quize en asista los repartimientos originales y cobraciones como las que en esta fecha de quatro años a esta parte y que el presente lra. se ha de presente en esta dha Capitular al reconocimiento de ellos teniendole ora donar para el referido reconocimiento y requiere al Sr. Procurador Sindico general para que avta afin den tubiere que pedia en nombre de la Comen y por lo que toca al particular qd. la expresada proposicion se contiene de si deve seguir la orden de Mag. que Dios q. y el Decreto en su consecuencia p. como sobre que se guarde cumplido y se cumpla como se manda del que posterior se dice nombrando por recaudadores por tres años siendo este punto el dho nole toda esta villa el D. D. D. y si al señor Governador y para los efectos que le convengan duplica a dho señor Governador mande se le extienda testimonio de esta orden de su Mag. del Decreto en su consecuencia puesto del posterior en que se ha el ciudadano nombramiento como de la proposicion espuesta en el dia ocho por el referido D. Ch. Christoval Navaro desta y de la decision de dho señor Gov. para que cumpla a tribunal superior y de lo contrario a blando v. la judicial modesta protesta no le pare perjuicio en la verandacion de los repartimientos

El señor D. Juan de Nobles D. Masim D. Ifo se conforma con el voto dado por el señor D. Jines Jover y p. de los mismos testimonios

El señor D. Alonso Sabajosa D. Ifo que sobre el particular de los repartimientos en los quatro años prox. pasados y en el metodo y forma a su glado a dho señor teniente en la conforme **Con** que se traygan con la asistencia que expresa y en quanto al cumplimiento de la orden general sobre elecciones el Decreto en que se declara del nombramiento de recaudadores y en otras elecciones en que puede verse diversidad de conceptos en la forma que deve observarse y en que elecciones respecto de no avise allado ni en el dia de su cumplimiento ni en el de nombramiento de dho recaudadores y en asumpto algo dudoso o que se consulte al tribunal competente o que se vuelva como tiene perdido el señor D. Jines por el señor Governador para no encontrarse en su cumplimiento y observancia con dha orden

El señor D. Juan Casiano D. Ifo no se halla presente quando se cumplimientos por esta villa el M. Decreto que declara los tiempos

